



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0440 / 2019

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XXIV. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 19 de diciembre de 2019, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 1345/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad al artículo 9 ter, de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, respecto de la Declaración de Impacto Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

- **Proyecto: “Relleno Sanitario Comuna de Pozo Almonte”**

El proyecto corresponde a la habilitación de un Relleno Sanitario que atenderá a la población de la Comuna de Pozo Almonte, dando una solución a la disposición de los RS de dicha comuna, con estricto apego a la normativa ambiental y sanitaria vigente en esta materia. En el mismo sentido, el proyecto desarrollará las fases de construcción, operación y cierre de las instalaciones, como el cierre del actual vertedero (colindante a la disposición territorial dispuesta para este proyecto) por medio de la construcción de 18 celdas de disposición final, considerando que durante la operación del proyecto se espera recibir aproximadamente 129.081 m³ de estos residuos, a una tasa promedio de 15,8 ton/día, con una vida útil del proyecto de 17 años. A su vez, el actual vertedero (por levantamiento topográfico) presenta un valor cercano a 5710 m³ de residuos dispuestos.

Observaciones:

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, se observa que:

- Respecto a la Estrategia Regional de Desarrollo, se indica que el Proyecto tiene relación con el objetivo N°6 de la Directriz N°2, que insta a diseñar un sistema de gestión de residuos, tanto en áreas rurales como urbanas, que considere la participación de actores públicos y privados. Además, por medio del funcionamiento del Relleno Sanitario, la Municipalidad podrá implementar un Plan de Gestión Comunal para el Manejo de Residuos, Reciclaje y puesta en valor de los Residuos y fomentar los buenos hábitos de reducción en el origen, tanto con los vecinos directamente, como organizaciones de bases, recicladores. El proyecto está basado en los criterios técnicos ambientales del D.S. N°189 “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Seguridad básica de los Rellenos Sanitarios”, del Ministerio de Salud.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

- En relación con el PROT el titular se está refiriendo a los objetivos estratégicos de la ERD que fueron seleccionados para construir los escenarios deseados del PROT, y no está realizando un análisis de los reales objetivos específicos del PROT con respecto a su relación con el proyecto.

- No se hace referencia a la Política de Desarrollo Productivo. Según esta revisión el proyecto concuerda con los objetivos estratégicos de la ERD, pero el titular deberá analizar e indicar fundadamente como el proyecto se relaciona o no con los objetivos específicos del PROT (aprobado en noviembre 2013) y la Política de Desarrollo Productivo. Por tanto, de conformidad a las observaciones indicadas anteriormente, el Gobierno Regional se pronuncia desfavorable a la ejecución del proyecto.

Esta parte constituye lo relevante del procedimiento, por lo que es necesario desarrollar sólidamente los argumentos que hacen que el proyecto o actividad se vincule, favorezca o perjudique o no a los instrumentos ya mencionados.

Asimismo, se acuerda oficiar al SEA a fin de que esclarezca las razones por la cual el mismo proyecto que se somete a procedimiento tuvo que ser desistido en primera instancia.

Finalmente, se solicita un pronunciamiento a la secretaría ejecutiva en relación con la efectividad de existir un impedimento del SEA para concurrir ante el Consejo Regional a fin de que expongan las razones que forzaron a realizar un nuevo procedimiento de declaración de impacto ambiental del proyecto: "Relleno Sanitario Comuna de Pozo Almonte".

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes: votaron a favor; Sra. Verónica Aguirre Aguirre Sres. Rubén Berríos Camilo; Eduardo Mamani Mamani; José Lagos Cosgrove; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Rubén López Parada; Pablo Zambra Venegas; Pedro Cisternas Flores; Felipe Rojas Andrade; José Miguel Carvajal Gallardo; Luis Carvajal Veliz y Javier Yaryes Silva.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Consejero Regional Sr. Alberto Martínez Quezada.

Conforme. - Iquique, 20 de diciembre de 2019.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA